

## CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria y bases. (PP. 2950/2005).*

## RESOLUCION

En uso de las atribuciones que me conceden los vigentes Estatutos del Consorcio y la vigente legislación de régimen local y,

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha nueve de diciembre de 2004, por el que se aprueba la Plantilla de Personal del Consorcio para el presente año 2005, en la que se incluyen las plazas de Asesor Económico y Técnico Medioambiental del Consorcio.

Vista la Resolución de esta presidencia de fecha diez de febrero de 2005 por la que, con base en el citado acuerdo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para el presente año 2005, en la que constan las citadas plazas, publicadas en BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Título VII de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Título VII del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de carácter supletorio.

Vista la necesidad de ocupación definitiva de las mencionadas plazas, dada su especialización, complejidad y trascendencia en las labores propias del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la siguiente convocatoria para la provisión con carácter indefinido de las plazas de Asesor Económico y Técnico Medioambiental del Consorcio, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el presente año 2005:

**BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ASESOR ECONOMICO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Licenciado/a en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo deberán presentar en el Registro de entrada de documentos del Consorcio solicitud, acompañada del DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme al Baremo que se regula en las presentes Bases.

3.2. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.3. Recepción de solicitudes. La instancia será presentada en el Registro de documentos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, sito en la calle Tórtola, núm. 21, bajo, de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

3.4. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles motivos de exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos apreciados por el Tribunal, el Sr. Presidente del Consorcio declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, designará la integración del Tribunal calificador, y establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Dicho tribunal, que tendrá

la categoría primera de las establecidas en el artículo 33.2 del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. El tribunal de Selección, que poseerá la titulación exigida por la normativa vigente será nombrado mediante Resolución por el Sr. Presidente del Consorcio, publicándose esta en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio, siendo de aplicación lo dispuesto en estos supuestos en cuanto a abstención y recusación de cada uno de los miembros en la normativa de aplicación.

5.3. El Tribunal de Selección podrá valerse si así lo considera, en la celebración de las sesiones, de los Técnicos que considere oportunos para valorar los conocimientos específicos de los aspirantes.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o el suplente.

5.5. El Tribunal resolverá cualquier duda que se pudiera plantear en la aplicación de las bases, así como de cualquier otra que pueda surgir.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Consorcio (Tórtola, 21, Bajo) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios citado. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. El orden de actuación de los opositores se iniciará conforme a la última Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública anterior a la convocatoria.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

#### A. Méritos profesionales.

A.1. Por servicios prestados del nivel y características técnicas requeridas para la plaza en labores de asesoramiento en materia económica y de gestión presupuestaria a entidades o administraciones públicas con competencia en materia de

tratamiento de residuos sólidos urbanos, desarrollado en ámbito provincial o superior: 0,6 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A.2. Por servicios prestados del nivel y características técnicas requeridas para la plaza en diferentes campos de la gestión económico presupuestaria, ya sea a entidades públicas o empresas privadas con competencia o no en materia ambiental, o en ámbitos geográficos distintos al del apartado anterior: 0,4 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 7 puntos.

#### B. Méritos formativos.

B.1. Por estar en posesión de un Título de Licenciado/a Diplomado/a adicional en disciplinas universitarias relacionadas con la plaza que se convoca, acreditado mediante el correspondiente Título expedido por el Centro Universitario correspondiente, 1 punto.

B.2. Se valorarán los conocimientos acreditados en materia de gestión económica y presupuestaria, concretamente, aquellos a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionadas con la gestión económica empresarial, impartidos por Organismos o Centros Oficiales, acreditados convenientemente mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo o Centro, valorándose del siguiente modo: (hasta un máximo de 1 punto).

- De duración superior a 100 horas: 0,12 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,07 puntos.
- De 49 a 20 horas: 0,025 puntos.
- Inferior a 20 horas: 0,01 puntos.

B.3. Por asistencia como ponente a cursos, seminarios, congresos y conferencias sobre la gestión de los residuos, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el Centro o Dependencia donde se impartan, 0,1 punto por cada curso o conferencia (hasta un máximo de 1 punto).

La puntuación máxima por méritos formativos será de 3 puntos.

La puntuación total máxima en esta primera fase será de 10 puntos (7 por méritos profesionales y 3 por méritos formativos).

#### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cincuenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá

a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de entre las materias incluidas en el Temario incluido en el Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Presidente del Consorcio, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de la Plantilla del Consorcio.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Por la Presidencia del Consorcio se dictará, con base en la propuesta del Tribunal, la Resolución de aprobación de la contratación del candidato con el carácter de contrato laboral indefinido y remitirá comunicación al seleccionado para que en el plazo de quince días proceda a la firma del correspondiente contrato para la provisión de la plaza. El/la aspirante que resulte seleccionado/a habrá de dedicarse en exclusiva al puesto de Asesor Económico del Consorcio y deberá incorporarse inmediatamente al puesto, una vez suscrito el correspondiente contrato, en el que se contemplará esta incompatibilidad.

#### 8.2. Retribuciones.

El Puesto que se convoca estará retribuido en el presente año 2005, conforme al Presupuesto del Consorcio y a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio para el presente año 2005.

Final. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE TECNICO MEDIOAMBIENTAL DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

#### Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Ingeniero/a o Licenciado/a en Ciencias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo deberán presentar en el Registro de entrada de documentos del Consorcio solicitud, acompañada del DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme al Baremo que se regula en las presentes Bases.

3.2. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.3. Recepción de solicitudes. La instancia será presentada en el Registro de documentos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, sito en la calle Tórtola, núm. 21, bajo, de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

3.4. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles motivos de exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos apreciados por el Tribunal, el Sr. Presidente del Consorcio declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, designará la integración del Tribunal calificador, y establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Dicho tribunal, que tendrá la categoría primera de las establecidas en el artículo 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. El Tribunal de Selección, que poseerá la titulación exigida por la normativa vigente será nombrado mediante Resolución por el Sr. Presidente del Consorcio, publicándose esta en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio, siendo de aplicación lo dispuesto en estos supuestos en cuanto a abstención y recusación de cada uno de los miembros en la normativa de aplicación.

5.3. El Tribunal de Selección podrá valerse si así lo considera, en la celebración de las sesiones, de los Técnicos que considere oportunos para valorar los conocimientos específicos de los aspirantes.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o el suplente.

5.5. El Tribunal resolverá cualquier duda que se pudiera plantear en la aplicación de las bases, así como de cualquier otra que pueda surgir.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Consorcio (Tórtola, 21, Bajo) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>ª</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48

horas, en el tablón de anuncios citado. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. El orden de actuación de los opositores se iniciará conforme a la última Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública anterior a la convocatoria.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

##### A. Méritos profesionales.

A.1. Por servicios prestados del nivel y características técnicas requeridas para la plaza en materia de asesoramiento y gestión medioambiental en entidades públicas, en el campo del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, preferentemente desarrollado en el ámbito provincial o superior: 1 punto por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A.2. Por servicios prestados del nivel y características técnicas requeridas para la plaza en diferentes campos de la gestión medioambiental, ya sea a entidades públicas o empresas privadas, en ámbitos geográficos distintos al del apartado anterior: 0,5 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 6 puntos.

##### B. Méritos formativos.

B.1. Por estar en posesión del Título adicional de Doctor en disciplinas universitarias relacionadas con el medio ambiente, acreditado mediante el correspondiente Título expedido por el Centro Universitario correspondiente, 1 punto.

B.2. Se valorarán los conocimientos en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, concretamente, aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas, impartidos por organismos oficiales, acreditados convenientemente mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo o Centro, 0,2 puntos por cada uno de ellos (hasta un máximo de 1 punto).

B.3. Por la participación como ponente, director o coordinador en charlas divulgativas, cursos, seminarios, congresos o jornadas en materias relacionadas con la plaza: 0,1 punto por cada uno (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima por méritos formativos será de 4 puntos.

La puntuación total máxima en esta primera fase será de 10 puntos (6 por méritos profesionales y 4 por méritos formativos).

##### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cincuenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo II de esta

convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de entre las materias incluidas en el Temario incluido en el Anexo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Presidente del Consorcio, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de la Plantilla del Consorcio.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Por la Presidencia del Consorcio se dictará, con base en la propuesta del Tribunal, la Resolución de aprobación de la contratación del candidato con el carácter de contrato laboral indefinido y remitirá comunicación al seleccionado para que en el plazo de quince días proceda a la firma del correspondiente contrato para la provisión de la plaza. El/la aspirante que resulte seleccionado/a habrá de dedicarse en exclusiva al puesto de Técnico Medioambiental del Consorcio y deberá incorporarse inmediatamente al puesto, una vez suscrito el correspondiente contrato, en el que se contemplará esta incompatibilidad.

8.2. El Puesto que se convoca estará retribuido en el presente año 2005, conforme al Presupuesto del Consorcio y a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio para el presente año 2005.

Final. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de sus respectivas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de la inserción del anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Así lo resuelve y firma el Sr. Presidente del Consorcio de lo que yo, como Secretario en Funciones, certifico.

Granada, 13 de julio de 2005.- El Presidente, Antonio Martínez Caler.

## ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales. Normativa de los residuos sólidos urbanos.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. La contabilidad nacional. Principales macromagnitudes: Producto, renta y gasto nacional. Determinación.

Tema 2. La función de producción macroeconómica. El equilibrio de la producción. Teoría de costes y rendimientos. Dimensión óptima de la empresa. Economías de escala. Oferta a corto y largo plazo.

Tema 3. El mercado de bienes de consumo. Clases. La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado. Intervención y regulación. Teorema de Averch-Johnson. Política de precios y subvenciones.

Tema 4. La demanda global: Consumo, ahorro e inversión privados y públicos. El efecto multiplicador. El acelerador de la inversión.

Tema 5. La política económica: Fines y medios. Políticas sectoriales. Gestión económico-financiera de los residuos sólidos urbanos.

Tema 6. El dinero: Concepto, funciones y clases. Demanda y oferta de dinero.

Tema 7. Estructura del sistema financiero. Sistemas monetarios. El sistema monetario español. El papel del Banco Central y los bancos comerciales.

Tema 8. El gasto público. Concepto y clases. Crecimiento. Política social y gasto público.

Tema 9. Ingresos públicos. Concepto y clases. El sistema tributario español: Evolución y estado actual. Principios y estructura.

Tema 10. Los tributos: Concepto. Clases y elementos esenciales.

Tema 11. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos. Responsables. Solidaridad. Domicilio fiscal. Representación. Transmisión de la deuda.

Tema 12. El presupuesto público: Concepto y aparición histórica. Justificación. Características. Ciclo presupuestario.

Tema 13. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. Modelos presupuestarios. Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica.

Tema 14. Nuevas técnicas de presupuestación. La planificación estratégica y la dirección por objetivos.

Tema 15. La financiación de las corporaciones locales durante el quinquenio 1999/2003.

Tema 16. Nuevos instrumentos de financiación de las entidades locales: Leasing y arrendamiento financiero. Concepto. Regulación. Tratamiento contable.

Tema 17. El pacto local. Consideraciones generales. Acciones sobre áreas concretas: Políticas sectoriales. El pacto local andaluz.

Tema 18. Los procesos de integración económica. La organización mundial del comercio. La unión económica y monetaria europea. El proceso de creación del euro. Principales consecuencias en la política económica española.

Tema 19. El euro y la administración local. Aspectos generales. Normativa española. Implantación en la Administración. Impactos de su implantación.

Tema 20. El control público local en el contexto del New Public Management.

Tema 21. Control y gestión en los servicios públicos locales. Indicadores.

Tema 22. La calidad en los servicios públicos locales (I): Fundamentos. Planificación. Evaluación.

Tema 23. La calidad en los servicios públicos locales (II): El factor humano y la calidad. Mejora de la calidad. Gestión de los procesos. Calidad total: Cambio e implantación.

Tema 24. Desarrollo local y política regional comunitaria. La importancia del desarrollo local en la nueva orientación de la política regional comunitaria.

Tema 25. Federalismo fiscal: Concepto y ámbito del federalismo fiscal.

Tema 26. Provisión de bienes públicos locales. Naturaleza y demanda de bienes públicos. Teorema de la descentralización.

Tema 27. Análisis comparativo de la financiación de la administración local en Europa.

Tema 28. Los presupuestos generales del estado. Proceso de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 29. Financiación autonómica en España: Régimen general. Régimen foral.

Tema 30. Las Haciendas Locales en España. Principios básicos y fuentes normativas. Consecuencias en el sistema financiero local del modelo de Estado en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Tema 31. Las finanzas de las Diputaciones: Fuentes de ingresos. Estructura y evolución.

Tema 32. La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 33. Los tributos locales. Principios. Potestades tributaria y reglamentaria. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos.

Tema 34. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 35. Las tasas y los precios públicos locales. Concepto. Régimen jurídico.

Tema 36. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Cuotas de urbanización.

Tema 37. El impuesto de bienes inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Bases. Cuota. Devengo. Período impositivo. Gestión catastral y tributaria. Inspección catastral.

Tema 38. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 39. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Recargo provincial. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 40. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 41. Las subvenciones y transferencias del gobierno central a las finanzas locales. El caso español.

Tema 42. El endeudamiento municipal. Naturaleza jurídica. Clases. Autorización previa. Relación con los presupuestos. Concesión de avales por las Entidades Locales. Los bonos municipales.

Tema 43. La cooperación del Estado y las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

Tema 44. Los fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 45. El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Documentos que lo integran. Anexos. Elaboración y aprobación.

Tema 46. Los principios presupuestarios en las haciendas locales.

Tema 47. La estructura presupuestaria de ingresos y de gastos.

Tema 48. Las bases de ejecución del presupuesto. Los créditos del presupuesto de gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 49. Modificaciones presupuestarias. Concepto. Clases. Requisitos y tramitación. Contabilización.

Tema 50. Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de derechos y recaudación.

Tema 51. Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Gastos de carácter plurianual. Tramitación anticipada del gasto.

Tema 52. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 53. Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.

Tema 54. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Devolución de ingresos indebidos. Regulación. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 55. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de crédito.

Tema 56. La tesorería de las entidades locales. Concepto y acepciones. Regulación legal. Funciones. Modalidades e instrumentos financieros. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Situación de fondos. La realización de pagos. Prelación de pagos. El estado de conciliación.

Tema 57. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. La planificación financiera y los planes de saneamiento.

Tema 58. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ambitos objetivo y subjetivo. Modalidades.

Tema 59. Los controles de eficacia y eficiencia. Concepto y regulación.

Tema 60. El control financiero y la auditoría. Ambitos subjetivo y objetivo. Procedimientos e informes. Tipos. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 61. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales. El tribunal de cuentas. Organización. Funciones. Relaciones con los OCEX de las Comunidades Autónomas.

Tema 62. El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Modelo. Objetivos. Las instrucciones de contabilidad para la administración local.

Tema 63. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

Tema 64. Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance y fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 65. Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. Agrupación de ejercicios sucesivos.

Tema 66. Contabilidad de las operaciones de inmovilizado. Contabilidad de las operaciones de crédito.

Tema 67. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería. Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 68. La contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización.

Tema 69. Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 70. Cuenta general de la entidad local. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación justificativa.

Tema 71. La contabilidad de costes. Métodos de asignación de costes. Aplicación de la contabilidad analítica en el sector público. Consideraciones jurídicas sobre el coste de

los Servicios Públicos Locales. La determinación de los costes de los Servicios Públicos Locales.

Tema 72. La contabilidad analítica y el presupuesto por programas.

## ANEXO II

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II

Tema 1. Regulación jurídica de los residuos en el Derecho Comunitario, Nacional y Andaluz.

Tema 2. Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 3. Planes nacionales sobre residuos.

Tema 4. Planes directores sobre residuos en Andalucía.

Tema 5. Planes directores sobre residuos en la Provincia de Granada.

Tema 6. La limpieza urbana: Concepto de limpieza urbana. Condiciones del servicio de limpieza.

Tema 7. Prevención del ensuciamiento.

- Tema 8. Tratamientos de limpieza.
- Tema 9. Organización de los servicios de limpieza: Planificación, desarrollo e información y control.
- Tema 10. Tendencias de futuro de la limpieza viaria.
- Tema 11. Residuos sólidos urbanos. Conceptos generales: Clasificación, producción, composición.
- Tema 12. Sustancias contaminantes en residuos sólidos urbanos.
- Tema 13. Prevención y minimización de residuos.
- Tema 14. Residuos inertes. Escombros.
- Tema 15. Instalaciones de tratamiento de residuos inertes.
- Tema 16. Residuos especiales. Características y gestión de los mismos.
- Tema 17. Los residuos plásticos agrícolas. Producción y gestión.
- Tema 18. Residuos eléctricos y electrónicos: Producción, características y gestión de los mismos.
- Tema 19. Lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Origen, características y gestión de los mismos.
- Tema 20. Sistemas de recogida de residuos sólidos urbanos. Características, planificación y control del servicio.
- Tema 21. Puntos limpios: Tipo de instalaciones, parámetros de diseño y estudios de viabilidad.
- Tema 22. Sistemas integrados de gestión.
- Tema 23. Plantas de transferencia: Estudio de localización y características.
- Tema 24. Bolsa de subproductos.
- Tema 25. Impacto ambiental y su control de los sistemas de recogida.
- Tema 26. Sistemas de recogida para residuos de envases.
- Tema 27. Clasificación y valorización de residuos de envases: Situación nacional y europea.
- Tema 28. Plantas de clasificación de envases. Tipología, elementos y funcionamiento de las mismas.
- Tema 29. Sistemas de identificación automática para plásticos.
- Tema 30. Seguridad e higiene en el trabajo en una planta de clasificación de envases.
- Tema 31. Sistemas de control de calidad en los subproductos de una planta de clasificación de envases.
- Tema 32. Principios de construcción y explotación en vertederos.
- Tema 33. Diseño de barreras naturales.
- Tema 34. Sistemas de impermeabilización de vertederos.
- Tema 35. Procedimientos de vigilancia y control en vertederos.
- Tema 36. Diseño de la cubrición de vertederos.
- Tema 37. Clausura y sellado de vertederos. Proyecto y operaciones a realizar.
- Tema 38. Análisis de alternativas y selección de la ubicación de vertederos. Limitaciones a la ubicación.
- Tema 39. Construcción y saneamiento de conducciones en vertederos.
- Tema 40. Métodos de balance de masas en el estudio de vertederos.
- Tema 41. Principios hidrogeológicos en vertederos. Modelo de balance de aguas para un vertedero.
- Tema 42. Lixiviados. Generación, caracterización, recolección y tratamiento de lixiviados de vertedero.
- Tema 43. El vertedero como un reactor bioquímico.
- Tema 44. Formación, evolución y caracterización del gas de vertedero.
- Tema 45. Sistemas de captación y valorización del gas de vertedero.
- Tema 46. Efectos ambientales de los vertederos de residuos urbanos.
- Tema 47. Aspectos generales y tecnológicos de la incineración de residuos urbanos.
- Tema 48. Configuración de una planta de incineración de residuos sólidos urbanos.
- Tema 49. Pirólisis.
- Tema 50. Termólisis.
- Tema 51. Técnicas de depuración de gases.
- Tema 52. Análisis de emisiones de una incineradora de residuos.
- Tema 53. Impacto ambiental y su control en una planta incineradora.
- Tema 54. El compostaje: Definiciones y aspectos fundamentales.
- Tema 55. Fundamentos termodinámicos y biológicos del compostaje.
- Tema 56. Fundamentos biológicos. Microbiología del compost.
- Tema 57. Procesos cinéticos y estabilidad del producto en el proceso de compostaje.
- Tema 58. Procesos de compostaje: Tipología y características.
- Tema 59. Control del proceso de compostaje: Aspectos higiénicos, físicos, químicos y biológicos.
- Tema 60. Plantas de recuperación y compostaje: Elementos, características y funcionamiento de las mismas.
- Tema 61. Fundamentos de la digestión anaerobia.
- Tema 62. Las plantas de biometanización. Fundamentos técnicos y económicos.
- Tema 63. La gestión del olor en una planta de compostaje.
- Tema 64. Seguridad e higiene en el trabajo en una planta de compostaje.
- Tema 65. Impacto ambiental y su control de una planta de compostaje.
- Tema 66. Lodos de depuradoras: Definición, generación y caracterización de los mismos.
- Tema 67. Pretratamiento de lodos.
- Tema 68. Mineralización de la fracción orgánica de los lodos: Estabilización.
- Tema 69. Eliminación de lodos. Aspectos legales.
- Tema 70. Aprovechamiento de residuos orgánicos agropecuarios.
- Tema 71. Abonos y enmiendas de origen orgánico. Reglamentación actual y nuevas propuestas.
- Tema 72. Aspectos fundamentales del vermicompost.
-



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63